

RESOLUCIÓ de 24 de julio de 2019, del Director General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS), por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la primera ampliación de la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de enfermero/a, ordenándose la publicación de la presente Resolución.

Primero.-

Mediante Resolución de 20 de marzo de 2017, del director general del Instituto Valenciano de Atención Social y Sanitaria (IVASS), se convocó bolsa de empleo temporal de las categorías de cuidador/a, enfermero/a y cocinero/a.

Posteriormente, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2018, del Director General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS), se convocó la primera actualización de la bolsa de Empleo Temporal de las categorías de cuidador/a, enfermero/a y cocinero/a (DOGV 8438, 05.12.2018).

Tras el agotamiento de la bolsa de la categoría de enfermero/a, y ante la previsión de necesidades de cobertura de puestos, se abrió un periodo de presentación de instancias para ampliar la bolsa de dicha categoría, permitiendo la inscripción de nuevos candidatos/as mediante Resolución de 11 de julio de 2019. Del Director General de L' Institut Valenciano de Atención Social-Sanitaria (IVASS) por la que se convocó la ampliación de la bolsa de empleo temporal de la categoría de enfermero y enferme/a- (DOGV 8591, 15.07.2019)

Segundo.-

Visto ... el número de solicitudes presentadas, la comisión de seguimiento de la bolsa en sesión celebrada el 16 de julio de 2019, ha priorizado el examen de determinadas áreas geográficas.

Tercero.-

Dé conformidad con lo indicado en el apartado anterior la comisión de seguimiento de las bolsas determinó la necesidad de priorizar para la categoría de enfermero/a las áreas 3,4,5,6,7,9 y 10.

Siguiendo el procedimiento señalado en el apartado Sexto de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2018 por la que se convocó la primera actualización de las Bolsas de Empleo Temporal, se ha procedido a examinar las solicitudes priorizadas, comprobando si los requisitos exigidos y méritos alegados se habían justificado debidamente y, por último, atribuyendo la puntuación que a cada solicitante corresponde con arreglo al baremo de aplicación.

Cuarto.-

Por parte de la Comisión de Bolsas de IVASS, finalizado el trámite anterior, se ha elevado propuesta para su aprobación por el Director General de la relación de solicitantes de las áreas priorizadas a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, excluyendo provisionalmente, indicando el motivo/s de exclusión, de la Bolsa de Empleo Temporal de sustitución de IVASS.

Quinto.-

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar las listas provisionales, que constan como Anexos a la presente Resolución, con la relación de solicitantes de la categoría de enfermero/a de las áreas 3,4,5,6,7,9 y 10 a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, excluyendo provisionalmente, indicando el motivo de exclusión, de la Bolsa de Empleo Temporal de Sustitución de IVASS, y a ordenar la publicación de los nombres de los solicitantes que conforman el listado de admitidos y excluidos con carácter provisional de la Bolsa de Sustitución de IVASS en la página *bolsaempleoivass.es*.

Sexto.-

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles contados a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y en su caso, subsanen o completen su solicitud o documentación, aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

Séptimo.-

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de alegación así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado.

Los escritos de alegación deberán presentarse en el registro de entrada de los Servicios Centrales de IVASS sitios en la C/ Amadeo de Saboya, no 2, Valencia 46010, Avenida del Puerto, no 108, Valencia 46001, en los Servicios Territoriales de Castellón, sitios en C/ Tenerías, nº 43 bajo, Castellón, 12003, en los Servicios Territoriales de Alicante, C/ Emilio Hernández Selva, 117-Elche, 03205 o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En cualquier caso se deberá enviar copia de las alegaciones, dentro del plazo de presentación, a la dirección de correo electrónico: *convocatorias_ivass@gva.es*

Octavo.-

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, la referida comisión de bolsas formulará propuesta al Director General, que dictará Resolución que se publicará en la página *bolsaempleoivass.es*, aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y la relación de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

Noveno.-

Aquellos aspirantes que han presentado certificado de discapacidad, pero no han aportado la certificación de capacidades a efectos de demanda de empleo, y certificado de compatibilidad laboral emitidos por el Centro de Evaluación de Personas con Diversidad Funcional, deberán presentarlos dentro del plazo que mediante la presente Resolución se apertura.

Valencia, 24 de julio de 2019.- El director general del IVASS: Ángel Bonafé Osca

